

Ibagué, 13 de junio de 2019

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 02 de 2019.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas de manera extemporánea al proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 02 de 2019, cuyo objeto es "CONTRATAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO BASADA EN INNOVACIÓN PARA LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO CÓD. 820113, APROBADO EN EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIONES DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS MEDIANTE ACUERDO 008 DE 23 DE AGOSTO DE 2013 QUE INCORPORA LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DE UN PARQUE INTERACTIVO, MALETAS DIDÁCTICAS Y AULAS INTERACTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REFERIDO PROYECTO", por medio de la presente se procede a dar respuesta a las mismas:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARQUE EXPLORA

1. En cuanto a la distribución de los espacios expresa:

"De acuerdo a los estándares de diseño para espacios arquitectónicos y museográficos es necesario tener un 30% aproximado para espacios de circulación (espacios de circulación, de organización de grupos, de servicios complementarios cuartos técnicos, circulaciones, baños, espacios de encuentro, para la adecuada operación del espacio), por lo que para el museo Innovamente el área museográfica posible sería de 418m² aproximadamente.

Por lo anterior, consideramos que el proyecto sería viable si integramos las experiencias del diseño en 30 módulos interactivos aproximadamente, lo cuales contendrán la totalidad de las temáticas de las salas según el guion museológico.

Área total según planos arquitectónicos: 598 m²

Área estimada para circulación: 180 m²

Área museográfica: 418 m²

En consecuencia, nuestra propuesta contempla conservar la rigurosidad conceptual que presentaron en el guion museológico actualizando y adaptándolo al espacio real disponibles.

Solicitamos: comedidamente pedimos nos aclaren si este tipo de adaptaciones en el espacio real son posibles en los términos de la presente licitación, en caso contrario solicitamos ajustarla para poder hacer el espacio museológico viable conforme a los estándares descritos líneas arriba"

Respuesta:

Teniendo en cuenta que el Guion Museológico presenta 8 experiencias en la Sala Movimiento, 11 experiencias en la Sala Pensamiento Crítico y 9 experiencias en la Sala Identidad Regional, además, dado el cambio en los planos cargados el día 7 de junio de 2019, otorgados por la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, que reemplazaron los suministrados por la Gobernación del Tolima que evidenciaban un segundo piso en la infraestructura, el cual no existe, se aclara que es posible distribuir el área museográfica en 418 m2 con el diseño de 30 módulos o experiencias, que en éste momento suman según guion museológico 28. Igualmente, es posible dejar como área estimada para circulación 180 m2.

2. En cuanto a trámites y procesos de obra expresa:

“En las respuestas a la invitación, se aclara que la Universidad del Tolima se encargará de realizar las adecuaciones arquitectónicas y técnicas, de la Escuela de Enfermería, necesarias para instalar y operar el museo. Estas adecuaciones se realizarán con los diseños museográficos entregados por el Contratista que quede seleccionado en la invitación de mayor cuantía. Este proceso requiere una óptima sincronización entre los permisos de curaduría para la obra, la ejecución de la obra y la entrega para el montaje del museo. Como se plantea en la invitación son inciertos los momentos en que se articularán los procesos descritos, más aún considerando que la licencia actual está para una escuela de enfermería y la implementación del Parque Interactivo generaría un cambio de uso por lo tanto se hace necesario tramitar una nueva licencia previa al inicio de las obras de infraestructura.

Observación: Los trámites de contratación y los procesos ante curaduría (obras, cambio de uso y destinación) pueden demorar las etapas contractuales y hacer más costoso el proceso contractual.

Respuesta:

Los trámites serán responsabilidad de la Universidad del Tolima (a través de la persona natural o jurídica a la cual se adjudique el proceso de obra) y de la Gobernación del Tolima (como titular del predio), por lo tanto, la gestión se realizará de tal manera que a noviembre de 2019 que se apertura la primera sala temporal durante 8 días, ya estén realizadas las adecuaciones requeridas en la infraestructura y los trámites de uso, licencias y permisos necesarios.

Además, se aclara que la persona natural o jurídica a la cual se adjudique el proceso de obra deberá trabajar en sinergia con el contratista que resulte de éste proceso de mayor cuantía, conforme al diseño museográfico elaborado, el proceso de cambio de uso ya lo está realizando la Oficina de Desarrollo Institucional de la Universidad del Tolima con el acompañamiento en la gestión por parte de la Gobernación del Tolima.

3. En cuanto a los software y el material didáctico expresa:

“Sobre la relación entre el software y el material didáctico propuesto para las aulas hay que hacer la siguiente anotación. Se propone en la Invitación pública de mayor cuantía. No. 02 de 2019, que haya

una vocación temática unificada, que los contenidos desarrollados en los instrumentos esté interconectado y en consecuencia que se caracterice por una coherencia argumentativa, pero este material no responde a esa sinergia conceptual que se presenta en la Invitación, más cuando estos juegos están definidos estrictamente con nombre e intención en el anexo 8. Se sugiere quitarlos de la oferta que realiza para este proyecto la Universidad del Tolima; sin embargo, sí es vital e inamovible este material didáctico en la conceptualización oficial que se construye desde Tolima, se propone que sea un sólo juego por cada área estratégica, para un total neto 2464 juegos netos, buscando que efectivamente respondan a la intención didáctica.

Solicitamos:

-Ampliar el tiempo de entrega de los software a 11 meses para garantizar consistencia temática en los 3 componentes de la estrategia general"

Respuesta:

No es posible aumentar el tiempo de entrega de los software especializados, toda vez que en el mes de noviembre de 2019 deberán iniciar las entregas en sitio de las aulas interactivas digitales, como se aclaró en observaciones del 07 de junio de 2019, deberán ser la mitad de aulas entregadas en el presente año, que se recomienda sean en los lugares más cercanos (por ejemplo, Ibagué, Espinal, Cajamarca, Guamo, entre otros), para que la logística y operación de entrega de los lugares más distantes se realiza el primer semestre de 2020.

Respecto al material didáctico del Anexo 8, no se aprueba un solo material didáctico por área estratégica.

4. En cuanto al material didáctico expresa:

"La especificidad de los materiales para uso de los estudiantes en las aulas interactivas digitales presentan una especificación y cobertura muy alta; lo que infiere directamente con el aumento de los costos y la dificultad que se presenta para consecución de los materiales en el mercado.

Solicitamos: Opción 1. Eliminar el componente de material didáctico del proceso licitatorio.

Opción 2: Permitir proponer libremente los juegos que acojan las áreas estratégicas, para lo cual se consideran deberían ser 8 juegos diferentes, un tipo de juego por cada área estratégica."

Respuesta:

Como se menciona en la respuesta anterior, respecto al material didáctico del Anexo 8, no se aprueba un solo material didáctico por área estratégica, pero dada la inquietud sobre la especificidad, se precisa que la Universidad del Tolima determinó los materiales solicitados con una complejidad baja, por ejemplo, los Robots solicitados en el área estratégica de Robótica, son de tamaño pequeño como un grillo, un carro miniatura, entre otros. Para extender ésta explicación, por ejemplo el globo de rayos se pensó en tamaño muy pequeño, los didácticos de matemáticas se idearon maderables de armar de tamaño pequeño como los que se encuentran en las ferias del libro y de ciencia, tecnología e innovación en Corferias. En este sentido, se puede proponer libremente

los juegos siempre y cuando estén relacionados, por ejemplo, si se menciona un juego de instrumentos podrá ser de actividades en un cuadernillo.

5. En cuanto al software especializado expresa:

“Con respecto a los contenidos que se presentan en el ANEXO 5. GUION SOFTWARE, correspondientes a las 8 áreas estratégicas del proyecto; encontramos inconsistencias que no permiten planear o presupuestar el desarrollo dichos programas, tales como: La información o contenido se le debería presentar al usuario de manera estructurada. Si bien cada software puede tratar las diferentes áreas y de formas diversas, para lograr los objetivos del proyecto, desde la conceptualización temática se puede ofrecer un entorno de trabajo sensible al contexto de los alumnos y maestros a donde va a llegar.

Según la información suministrada en los anexos se observan muchas diferencias en la presentación de la información, tanto entre las áreas como entre las actividades y temas que cada una incluye. Así, es necesario contar con un tiempo adecuado para proponer una estrategia asertiva y coherente a las realidades del territorio y de las instituciones educativas, además de proponer un buen proceso de formación; que con los contenidos actuales tampoco se facilitaría.

El desarrollo de los software requiere un nivel de usabilidad accesible, aunque cada programa tiene unas particularidades, en el funcionamiento general es necesario unificarlo. Los contenidos que se observan en el anexo, presentan diferentes niveles de usabilidad, entendiendo que los contenidos son los que se despliegan, los niveles de información son demasiado diferentes. Si esta fuera la pretensión se requeriría un tiempo no menor a 10 meses para desarrollar por separado cada programa.

Como una estrategia de apropiación que le brinda al maestro soporte pedagógico para el aula, la información conceptual se debe actualizar y robustecer, además de contextualizarla, proceso que lleva un tiempo mayor al planteado por la licitación para el desarrollo del software.

En la siguiente tabla se presentan las áreas estratégicas y la estructuración de los contenidos según cada caso. Nótese que en algunas áreas se presentan gran cantidad de actividades, en otras muy pocas, en otros casos se agregan software ya existentes de apoyo. Para el caso de Astronomía por ejemplo, se propone un curso virtual de la misma área, que tiene una dinámica totalmente diferente a las actividades de otras áreas. Entre videos introductorios y problemas a resolver no hay un patrón en el que se puede generar una eficiencia en tiempos y costos para estructurar en paquete los programas y generar una integración de las diferentes áreas del conocimiento.

Solicitud: Requerimos tener en cuenta las 8 áreas estratégicas, poder unificar los contenidos de las 8 áreas estratégicas en una misma estructura dotándolo con los contenidos necesarios para el buen desarrollo de la estrategia de apropiación tecnológica de las aulas digitales y que permitirá que sea una herramienta pedagógica pertinente y útil para las instituciones educativas de la región.

Adicionalmente vemos indispensable tener un tiempo mayor para el desarrollo del software, aproximadamente 11 meses"

Respuesta:

No es posible unificar los software especializados en uno solo, sin embargo, la Universidad del Tolima sólo especifica las actividades que se deben cargar, el desarrollo lo realiza libremente el proponente, su complejidad depende de la estrategia de la herramienta que el proponente defina.

6. En cuanto a la póliza expresa:

"De la etapa de preguntas y aclaraciones, entendemos que no corresponderá al contratista el pago y adquisición de pólizas para la operación del Museo, específicamente la que atiende a todos los riesgos del edificio y los bienes muebles que en él se tengan, por dos razones: (i) esta es una obligación inherente al propietario del bien inmueble, que no debe imputarse a quien opere este espacio durante los seis meses que se tienen estipulados, por el contrario esto garantiza la correcta entrega al contratista para la para la operación del Museo, (ii) el presupuesto entregado para la licitación no contempla directamente este pago y no encontramos posibilidad de atender esta obligación sin disminuir la calidad de los demás entregables.

En razón a todas las anteriores explicaciones que pretenden viabilizar el proyecto, y en el caso en que decidan hacer aclaraciones o ajustes al proceso de licitación en consideración a ellas, solicitamos respetuosamente que además se haga una ampliación al plazo de entrega de la propuesta, con el propósito de hacer los ajustes correspondientes"

Respuesta:

En aplicación de los principios de economía, transparencia y publicidad, la Oficina de Contratación, en consenso con la Oficina de Investigaciones, y una vez analizada su solicitud de modificación del cronograma respecto de las fechas de cierre y entrega de propuestas, estimó conveniente no atender dicho requerimiento, habida consideración que los términos del cronograma proyectado resultan amplios y suficientes para que los interesados y eventuales proponentes revisen sus previsiones y preparen sus propuestas y se han tenido en consideración todos los trámites y documentos que las firmas participantes deberán cumplir y reunir para dicho propósito.

Así mismo, es preciso tener en cuenta que los ajustes a los documentos del proceso producto de las observaciones presentadas a la invitación Pública no fueron sustanciales y no dieron lugar a cambios determinantes que afecten la preparación de las propuestas y de los documentos técnicos necesarios para su participación, máxime ante la persistencia de la necesidad que debe satisfacer la Entidad y que define la continuidad del proceso en los términos del cronograma proyectado.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PROYECTOS TI

7. En cuanto al cronograma del proceso de contratación expresa:

"Teniendo en cuenta nuestro correo enviado anteriormente, solicitamos respetuosamente que se amplíe el plazo de presentación de las ofertas debido a que el estudio de la expedición de la póliza dura 2 días y no ha sido posible"

Respuesta: En aplicación de los principios de economía, transparencia y publicidad, la Oficina de Contratación, en consenso con la Oficina de Investigaciones, y una vez analizada su solicitud de modificación del cronograma respecto de las fechas de cierre y entrega de propuestas, estimó conveniente no atender dicho requerimiento, habida consideración que los términos del cronograma proyectado resultan amplios y suficientes para que los interesados y eventuales proponentes revisen sus previsiones y preparen sus propuestas y se han tenido en consideración todos los trámites y documentos que las firmas participantes deberán cumplir y reunir para dicho propósito.

Así mismo, es preciso tener en cuenta que los ajustes a los documentos del proceso producto de las observaciones presentadas a la invitación Pública no fueron sustanciales y no dieron lugar a cambios determinantes que afecten la preparación de las propuestas y de los documentos técnicos necesarios para su participación, máxime ante la persistencia de la necesidad que debe satisfacer la Entidad y que define la continuidad del proceso en los términos del cronograma proyectado.

8. En cuanto a la póliza expresa:

"En el análisis técnico que hace la compañía nos piden aclarar que tipo de obra civil se va desarrollar dentro del objeto del contrato, puesto que en el numeral 12. Punto 1. Para el seguro de cumplimiento, Párrafo 6 , se solicita: Amparo de Estabilidad de La obra: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y el tiempo mínimo de cinco (5) años más. En el alcance del objeto se habla sobre el parque interactivo, aulas interactivas y maletas didácticas, lo cual no da certeza sobre la obra civil. ¿O el amparo de estabilidad no procede?"

Revisando el documento respuesta de observaciones publicado en la página de la Universidad del Tolima, se evidencia que en varias de las respuestas se aclara que la construcción de la infraestructura y por ende la obra civil será responsabilidad del contratista al que se le adjudique el proceso que adelantará la universidad para el rubro infraestructura; para muestra de ello específicamente en la respuesta emitida en la observación 57 la entidad indica lo siguiente:

57. En cuanto a los gastos de mantenimiento, daños y desperfectos expresa:

"23. Desde el acta de inicio hasta finalizar el contrato, el contratista debe asumir todos los gastos de mantenimiento, daños, desperfectos "

Observación: Solicitamos comedidamente aclarar esta obligación, ya que el alcance en el tema de mantenimiento, daños o desperfectos deberá ser sólo sobre las experiencias y sus componentes o las maletas. No incluirá mantenimiento del edificio y su infraestructura, tampoco debería ser responsabilidad del contratista los daños o desperfectos que se deriven de las adecuaciones civiles hechas por la Gobernación del Tolima."

Respuesta:

Se tiene en cuenta la observación y se aprueba agregar que los gastos de mantenimiento daños y desperfectos corresponde a las experiencias, las maletas didácticas y los componentes de las aulas interactivas digitales más no lo que se derive de las adecuaciones y remodelaciones realizadas por la persona natural o jurídica a la cual se le adjudique el proceso de contratación del rubro de infraestructura.

Por lo anterior solicitamos a la entidad eliminar este amparo de la póliza de seriedad de oferta para este proceso con el fin de que la aseguradora pueda expedir la respectiva seriedad de oferta; teniendo en cuenta que el objeto del contrato no contempla obra civil o de infraestructura.

Así mismo solicitamos a la entidad se aclare que la construcción de la infraestructura del domo no hace parte de esta invitación sino la dotación del mismo, puesto que es considerado como infraestructura del proyecto. Ni en el anexo modificadorio No 01 ni en el anexo técnico se hace claridad de este tema.

De igual forma solicitamos aclarar en qué hardware se deben instalar los 8 software especializados, teniendo en cuenta que en el documento de invitación publica en la sección de Obligaciones específicas del contratista punto 2 se indica que se debe hacer entrega de los 8 software especializados diseñados, diagramados, validados y puestos en funcionamiento en los hardware, realizando la instalación en la Gobernación del Tolima."

Respuesta:

No se acepta la observación de eliminar el amparo de la póliza de seriedad de la oferta, como quiera que de acuerdo al contexto, deberá cumplirse por los futuros proponentes y se aclara que al objeto de contrato no contempla obra civil o de infraestructura, por lo que, el amparo a eliminar será el de la garantía que corresponde al amparo de estabilidad de la obra, el cual se eliminó mediante Anexo Modificadorio No. 2.

Respecto al domo se debe contemplar en la propuesta lo que corresponde al domo planetario y las demás experiencias de exteriores, sin embargo, el proponente tiene la libertad de realizar la distribución de experiencias en espacio abierto o cerrado. Se precisa que el domo planetario no corresponde a una construcción sino que fue pensado como un inflable. En este sentido, se confirma

que no existe un componente de obra y/o infraestructura, lo cual se evidencia también en el análisis de sector, en el cual se presenta el presupuesto oficial y el rubro correspondiente a infraestructura no se incorporó.

Respecto a la aclaración solicitada, sobre el hardware, se establece que los softwares especializados deberán ser instalados en los equipos con las características del anexo 8, y los proponentes deben tener en cuenta el anexo modificadorio No. 1, publicado por las observaciones allegadas, el 7 de junio hogañ. Una vez lleguen los equipos a la Gobernación del Tolima, deberá realizarse la instalación de los softwares antes de llevar todo lo que integran las aulas interactivas digitales a las sedes educativas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ADVICE AND CONSULTANCY

9. En cuanto al cronograma del proceso de contratación expresa:

“La invitación 02 de 2019 dispone en el numeral 12 “garantías exigidas” que el contratista deberá constituir como garantía para el cumplimiento del contrato un amparo de estabilidad y calidad de la obra así:

“Amparo de Estabilidad de La obra: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y el tiempo mínimo de cinco (5) años más.”

Solicitamos a la entidad eliminar dicho amparo toda vez que el alcance del objeto contractual como las obligaciones contenidas en desarrollo del mismo no contiene actividades de obra y/o construcción.

Es menester entender de acuerdo a lo precisado por el Consejo de Estado, el objeto del amparo de estabilidad y calidad de obra es la cobertura destinada a indemnizar perjuicios causados a la entidad contratante por el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de garantizar que la obra realizada no se destruirá o amenazará ruina por vicio de construcción, o del suelo, o de los materiales, que el contratista ha debido conocer en razón de su profesión u oficio.[1]

Por lo anterior, se debe entender que este amparo no puede hacer parte de las coberturas solicitadas por la entidad para constitución de las mismas por parte del contratista porque no será posible para la aseguradora expedir una póliza con dicho amparo si este no tiene relación alguna con el objeto y porque el mismo carece de fundamento.”

Respuesta: Se tiene en cuenta esta observación, como quiera que dentro del objeto de la Invitación No. 002 de 2019, no existe un componente de obra y/o infraestructura y no tendría entonces, por qué contemplar garantías sobre la estabilidad de una obra que no guarda relación con el objeto a desarrollar.

10. En cuanto al cronograma del proceso de contratación expresa:

"Solicitamos a la entidad se sirva aclarar si lo consignado en el anexo 6 A en el ítem de "SALA EXTERNA. Espacios Abiertos Al Público" referente al domo y que hace parte del proyecto "Implementación de una estrategia de apropiación social del conocimiento basada en innovación para la infancia, la adolescencia y la juventud del departamento del Tolima" deberá ser desarrollado dentro del contrato que resulte de la invitación 02- 2019, toda vez que dentro de las obligaciones del contratista y demás documentos no se evidencia dicho requerimiento. Es menester realizar la aclaración, teniendo en cuenta el alcance del presente proceso contractual el cual es cumplir con los objetivos del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO BASADA EN INNOVACIÓN PARA LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" y como ésta actividad está contemplada dentro del proyecto pero no en la invitación no es claro para el proponente si debe o no desarrollarla, aunado a esto se presenta la incertidumbre de la ejecución de un obra como es el domo toda vez que se estipulo la constitución de un amparo de estabilidad y calidad de la obra cuando dentro de la misma invitación no existe un componente de obra y/o infraestructura, pero si en el proyecto que se desarrollará como resultado de la invitación antes mencionada, así mismo en la invitación se estipula "El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades: 1.Dar cumplimiento a lo que estipula la Ley 1225 de 2008, o aquella que la modifique o derogue, en cuanto al funcionamiento del parque o centros interactivos, por lo que deberá realizar las adecuaciones que correspondan para su cumplimiento, y coordinar actividades con el contratista de obra que adelanta las remodelaciones de la infraestructura física", por esto y teniendo en cuenta que el objeto del contrato es claro en la incorporación de servicios de "parque interactivo, maletas didácticas y aulas interactivas de conformidad a lo establecido en el referido proyecto" no es claro por qué se incluye componentes de obra dentro de la invitación o la solicitud de amparos para esto.

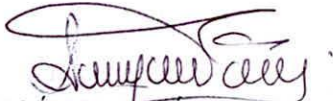
Expuesto lo anterior solicitamos a la entidad se sirva aclara lo concerniente al componente antes mencionado y realizar las aclaraciones y/o modificaciones a que haya lugar"

Respuesta:

En el punto 9 de entregables se establece: "La totalidad de los productos descritos de acuerdo con los prediseños del Guion Museológico..." y en el punto 10 de obligaciones se determina: "Entregar la totalidad de los productos descritos de acuerdo con los pre-diseños y contenido del Guion Museológico". En este sentido, se debe contemplar en la propuesta lo que corresponde al domo planetario y las demás experiencias de exteriores. Sin embargo, el proponente tiene la libertad de realizar la distribución de experiencias en espacio abierto o cerrado. Se precisa que el domo planetario no corresponde a una construcción sino que fue pensado como un inflable. En este sentido, se confirma como ustedes lo relacionan que no existe un componente de obra y/o infraestructura, lo cual se evidencia también en el análisis de sector, en el cual se presenta el presupuesto oficial y el rubro correspondiente a infraestructura no se incorporó.

Respecto a la solicitud de amparos:

El rubro correspondiente a obra e infraestructura no se encuentra contemplado en la Invitación de Mayor cuantía No. 002-2019, como quiera que serán realizadas las adecuaciones por parte de la Universidad del Tolima con el presupuesto oficial indicado para dicha finalidad, por lo que efectivamente no existe un componente de obra en consecuencia, no se incorporó, por lo que en Anexo modificadorio No. 2, se procedió a eliminar la garantía que corresponde a la Estabilidad de la Obra.



ANGÉLICA MARÍA TORRES PEÑUELA
Coordinadora del Proyecto de Apropiación Social



PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación



STEFANIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Contratista